

N° 2010



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente

Carlos Mauricio Espinola

Viceintendente

Dr. Jose Ernesto Meixner

Secretario General de Gobierno

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda

C.P. Martín Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social

Lic. Mario Raul Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de corrientes*



**PUBLICACION
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 2010
Corrientes, 22 de Noviembre de 2013

Resoluciones:

N° 2662: Aprueba la adjudicación por concurso de precios a favor de: “Cerámica Norte S.A.”.

N° 2817: Aprueba el trámite de contratación directa, adjudica a la firma: “Tresa Construcciones S.R.L.”.

Resoluciones Abreviadas:

N° 2813: Rectifica el Art. 1 de la Resolución N° 2696 del 28 de Octubre de 2013.

N° 2814: Aprueba el trámite de contratación directa en concurso de precios N° 510/2013, adjudica a favor de “Siete Destinos” de Contin Gerardo E.

N° 2815: Autorizar el concurso de precios N° 515/13, a favor de la firma: “Indumentarias Corrientes”.

N° 2816: Aprueba el trámite de contratación directa en concurso de precios N° 523/13, a la firma: “M y M Fiestas y Eventos” de Correa Leonardo M.

N° 2818: Aprueba el trámite de compra directa OP N° 178/13, adjudicar a la firma: “ARVICO S.R.L.”.

N° 2819: Autorizar la contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Imagen Grafica S.R.L.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría General de Gobierno:

N° 1201: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Electro Mundo S.R.L.

N° 1202: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Santos R. Sánchez.

N° 1203: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Arturo Unger.

N° 1204: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Electro Mundo S.R.L.

N° 1205: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Electro Mundo S.R.L.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente:

N° 545: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de “Servicios Integrales” de Córdoba Héctor.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social:

N° 350: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.

N° 352: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Carmen Vedoya.

N° 358: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Miguel Ángel Seoane.

N° 359: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Marta Argentina Cabral.

N° 362: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.

N° 363: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Elena Noemí Braile.

N° 366: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Pablo Agustín Semhan.

N° 367: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Rubén Darío Fimiani.

N° 368: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.

N° 369: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Rubén Darío Fimiani.

N° 370: Aprueba el trámite de contratación directa, adjudica a favor de la firma comercial: “Servishop” de José Eduardo Leiva.

N° 371: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mariano José Fernández.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

N° 0597: Suspende la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012, al agente Rodríguez, Luis Armando.

N° 0598: Suspende la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012, al agente Milne, Miriam Lucia.

N° 0599: Suspende la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012, a los agentes: Marassi, Cristina Mabel y Fernández, Jorge Eduardo.

Secretaría de Economía y Hacienda:

N° 2838: Aprueba la presente rendición N° 21, para el Ejercicio 2013.

N° 2839: Aprueba la presente rendición N° 25, de la Secretaría General de Gobierno.

N° 2840: Autorizar el pago de viáticos, movilidad, pasaje terrestre a favor de la Subsecretaría de Salud, Dra. Gladis Itatí Abreo.

N° 2841: Autorizar el pago de viáticos, movilidad, pasaje terrestre a favor de la Coordinadora del programa Nacional Médicos Comunitarios Dra. Marianela Serial.

N° 2842: Aprueba la presente rendición N° 18 del fondo permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

N° 2843: Autorizar el pago de viáticos, movilidad, pasaje terrestre a favor del Director General de prestaciones Médicas: Roberto Gómez Coll.

N° 2844: Autorizar el pago de viáticos, movilidad, pasaje aéreo (ida) y terrestre (vuelta) a favor del Secretario de Salud y Medio Ambiente Dr. Roberto Manuel Jabornisky.

N° 2845: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: Milano S.A.

N° 2846: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “NEA Sonidos + Iluminación” de Marcelina Silva.

N° 2847: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor del Arquitecto Mario Rubén Rivas.

N° 2848: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de José Maria Novo.

N° 2849: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de “Niz Producciones” de Manuel Oscar Niz.

N° 2850: Autorizar el pago de viáticos, movilidad, pasaje aéreo a favor del Sr. Intendente Municipal Espinola Carlos Mauricio y el Subsecretaria de Coordinación Sr. Rolla Leandro.

Resolución N° 2662
Corrientes, 28 de Octubre de 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2849-S-2013, iniciado por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del expediente mencionado obra nota de pedido de compra de leche que será destinado a los operarios de abordaje territorial de salud organizados por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente.

Que, a fs. 02 se halla autorización del Señor Secretario de Economía y Hacienda a dar inicio al procedimiento administrativo.

Que, a fs. 03, 07 y 08, obran presupuestos de CERAMICA NORTE S.A., SUPERMAX S.A. y DISTRIBUIDORA M. J. T., respectivamente.

Que, a fs. 05 obra afectación preventiva del gasto.

Que, a fs. 09 obra cuadro comparativo de ofertas.

Que, a fs. 10 obra informa N° 2644/13, con proyecto de adjudicación en concurso de precios N° 497/13, a favor de: "CERAMICA NORTE S.A.", proveedor N° 1791, CUIT N° 30-56604171-1, por la suma de \$ 99.528,00 (Pesos: Noventa y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 00/100), realizad por la Dirección de Compras y Suministros.

Que, a fs. 11/13 la Asesoría Legal de la Secretaria ha tomado la intervención de su competencia.

Que, lo solicitado encuadra en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, artículo 109, inciso 2, referente a la compra directa previo concurso de precios, en el Decreto N° 3056/04 y por las Resoluciones Municipal N° 337/05 y sus modificatorias N° 86/10, 661/10, 2721/11 y 546/13.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la adjudicación en concurso de precios a favor de: "CERAMICA NORTE S.A.", proveedor N° 1791, CUIT N° 30-56604171-1, por la suma de \$ 99.528,00 (Pesos: Noventa y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 00/100), por las razones vertidas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las previsiones del artículo 109, inciso 2° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, artículo 109 inciso 2, referente a la compra directa previo concurso de precios, en el Decreto N° 3056/04 y por las Resolución Municipal N° 337/05 y sus modificatorias N° 86/10, 661/10, 2721/11 y 546/13.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Contabilidad a fin de que realice la desafectación de la diferencia resultante entre lo afectado por el Director de Ejecución Presupuestaria y lo adjudicado por la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 4: Por la Dirección General de Contabilidad se efectuara la imputación definitiva y el libramiento respectivo, imputándose el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 5: Por la Dirección General de Tesorería se emitirá orden de pago y se efectuara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de: “CERAMICA NORTE S.A.”, proveedor N° 1791, CUIT N° 30-56604171-1, por la suma de \$ 99.528,00 (Pesos: Noventa y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 00/100), por las razones vertidas en los considerandos.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Salud y Medio Ambiente.

Artículo 7: Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ROBERTO JABORNISKY
Secretaria de Salud y Medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2817
Corrientes, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2888-D-2013, Caratulado: Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano – Sta compra de materiales – 1297 m2 Nivelación Fino – Base y otros – Obra: “Piso de Hormigón Estampado” “Parque Mitre” Programa “Mas Cerca” Consta de Dos (2) Cuerpos, y;

CONIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Director General de Arquitectura y Diseño Urbano, solicita la compra de materiales necesarios para la Obra: “Piso de Hormigón Estampado Parque Mitre” en el marco del Plan MAS CERCA.

Que, a fojas 2/3 obra incorporado presupuesto indicativo de la firma TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L. a los fines de la estimación de precios y croquis respectivo.

Que, a fojas 4 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Publicas.

Que, a fojas 5 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del tramite correspondiente.

Que, fojas 6 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y publicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 9 obra Minuta de afectación preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 12/38 la Subsecretaria de Obras Publicas adjunta Pliego de Contratación Directa de la Obra: “Pisos de Hormigón Estampados Parque Mitre”.

Que, a fojas 40/44 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) empresas del medio a los efectos del cotejo de precios: CARVALLO EDUARDO, GEC S.A., TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que, a fojas 45/2007 obran ofertas con documentaciones a continuación, Acta de Aperturas de Sobres de Contratación Directa OP N° 177/13, respectivamente, del cual surge que se han presentado a cotizar 3 (tres) Empresas: SOBRE N° 1: CARVALLO EDUARDO, SOBRE N° 2: TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L. y SOBRE N° 3: GEC S.A., e informe de la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

Que, a fojas 209 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: “...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere la adjudicación: Empresa TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L.: quien propone ejecutar la Obra en un Total de \$ 210.738,08(Pesos Doscientos Diez Mil Setecientos Treinta y Ocho Mil con Ocho Centavos)...*”

Que, fojas 210 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7° Inciso a) y Resolución DEM N° 545/13.

Que, asimismo, dicho acto administrativo N° 97/10 – establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa OP N° 177/2013, para la Obra: “Piso de Hormigón Estampado Parque Mitre” en el marco del Plan MAS CERCA.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: “TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de Presentación, Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Especificaciones e Informe de la Comisión de preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 79/143 y 209 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11 y N° 545/13.

Artículo 4°: Autorización a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N°: 30-70946078-8, por la suma total de \$ 210.738,08 (Pesos Doscientos Diez Mil Setecientos Treinta y Ocho Mil con Ocho Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Hacienda, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; de Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparto: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espinola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa "TRESA CONSTRUCCIONES S.R.L.", representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle..... N° la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada "LA CONTRATISTA"; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: Obra: "Piso de Hormigón Estampado Parque Mitre dentro del marco del Plan MAS CERCA", de conformidad con los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de Presentación, Presupuesto Oficial.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicataria de la obra individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme a las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 79/143, del Expediente N° 2888-D-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de "Ajuste Alzado", previsto en el Artículo 17°, inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA" la suma de \$ 210.738,08 (Pesos Doscientos Diez Mil Setecientos Treinta y Ocho con Ocho Centavos), aprobada por Resolución N°/.....

CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego (Artículo 25° del pliego de Bases y Condiciones).

QUINTA: Las demoras en la incitación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28º siguientes y concordantes), salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el Municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, debe ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “EL CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de de 2013